



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00589674- -UNC-ME#FA-11

VISTO

Que mediante RD N° 467/2025 se ha conformado el equipo de gestión para el período 2025-2028 en la Facultad de Artes,

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la provisión de cargo para el desempeño de las funciones asignadas.

Que González Alejandro Rodrigo expresamente solicita la transformación del cargo de autoridad superior en el marco de la RR N° 2597/2019.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar a González Alejandro Rodrigo, legajo N° 36.717, en un cargo de secretario de facultad tiempo completo, desde el 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2028 y mientras duren sus funciones.

ARTÍCULO 2°: Transformar interinamente a partir del 1 de diciembre de 2021 y mientras duren sus funciones, asignadas mediante RD N° 467/2025, el cargo que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo a transformar	Cargo a crear
González Alejandro Rodrigo	36.717	Secretario Facultad Tiempo Completo	Profesor Titular Dedicación Exclusiva

ARTÍCULO 3°: Asignar a la mencionada autoridad, una suma mensual, en concepto de asignación complementaria, con fondos remanentes de la transformación, equivalente a la diferencia entre la retribución que corresponde al cargo de autoridad que ejerce y la que percibe por el cargo de profesor titular con dedicación exclusiva, a partir del 1 de agosto de 2025 y mientras duren sus funciones.

ARTÍCULO 4°: La autoridad mencionada deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar e incluir en Digesto electrónico. Comunicar al Área de Personal y Sueldos. Cumplido, notificar al interesado.

